



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 158- 2023-CR/GRM

Fecha : 6-10-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el literal “u” del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 35-2023-GRM/CR/MGMA, de fecha 27 de setiembre del 2023 el consejero regional Ángel Wilder Paredes Cuadros solicita dispensa a la asistencia a la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional N° 24, programada mediante Oficio Circular N° 073-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 21 de setiembre del 2023, a horas 4:00 pm, por motivo de asistir a una reunión programada con anterioridad con la Asociación del sector 8 Jaguay- Pasto Grande, por el tema Franja Marginal y Uso de Agua, lo que hizo imposible su asistencia; incorporándose como Orden del Día;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda incorporado como Orden del Día, el pedido del consejero Ángel Wilder Paredes Cuadros, quien solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional N° 24, programada mediante Oficio Circular N° 073-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 21 de setiembre del 2023, a horas 4:00 pm, por motivo de asistir a una reunión programada con anterioridad con la Asociación del sector 8 Jaguay- Pasto Grande, por el tema Franja Marginal y Uso de Agua, lo que hizo imposible su asistencia. Cerrado el debate se aprobó por unanimidad dispensar de la asistencia a la sesión extraordinaria N° 24, del Consejo Regional, desarrollada el 21 de setiembre del 2023.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 158- 2023-CR/GRM

Fecha : 6-10-2023

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la dispensa de Asistencia a la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional N° 24, programada mediante Oficio Circular N° 073-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 21 de setiembre del 2023, a favor del consejero regional Ángel Wilder Paredes Cuadros.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA